



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05129-31-03-001-2022-00030-00
A.I.	0203
Demandante	Rosa Adela Sánchez Agudelo
Demandado	Alba Luz Cano Zapata
Asunto	Libra mandamiento

Al cumplir los requisitos formales del artículo 306 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Rosa Adela Sánchez Agudelo y a cargo de Alba Luz Cano Zapata, por las siguientes sumas de dinero:

-\$528.488 indemnización por terminación del contrato de trabajo sin justa causa.

-\$61.609 por prima de servicios.

-\$30.649 por vacaciones.

-\$16.126.129 sanción por no pago de cesantías.

-\$525.026 sanción por no pago de intereses a las cesantías.

-Las anteriores sumas de dinero se indexarán desde la fecha de la sentencia de primera instancia hasta su pago efectivo.

-medio salario mínimo mensual legal vigente que se causará cada mes, desde que la ejecutante cumpla 50 años de edad, por concepto de pensión sanción.

-\$2.000.000 por las agencias en derecho.

Segundo: Notificar esta providencia por estado -artículo 306 C.G.P.-.

Tercero: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones de mérito -artículo 431 y 442 C.G.P.-.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Luis Aníbal Vergara Ochoa, con T.P 259.581 C.S.J.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8125ebce866dc5c12c68a6c8fd53492ace11542a2d9e262e66ef70779135ca81**

Documento generado en 22/03/2022 10:30:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>